

RESOLUCIÓN No. 397 DE 2016



Por la cual se autoriza a la empresa SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ" para orientar formación en trabajo seguro en alturas

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo primero de la Resolución 2578 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Director General del SENA, y

...

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del SENA la de "impulsar la promoción del trabajador, a través de su formación profesional para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos".

Que el artículo 27 del Decreto 249 de enero 28 de 2004, señala como funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral: " 1. Planear, programar, controlar y evaluar los procesos de formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. // 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. //..// 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y de valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. // . 36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del centro. //

Que la resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece el Reglamento Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y señala las disposiciones generales, obligaciones y requerimientos, programa de prevención y protección contra caídas, capacitaciones, entre otros aspectos.

Que el Ministerio del Trabajo mediante el inciso 2, Artículo 12 de la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012, define los requisitos que deben cumplir los Entrenadores de trabajo en altura, la capacitación que deben tener las personas que realicen trabajos en alturas, a través del SENA o de la persona o entidad autorizada por el SENA, la certificación de competencias laborales que puede expedir el SENA, y la autorización que pueden solicitar a esta entidad las personas naturales o jurídicas con licencia en salud ocupacional que quieran orientar formación para trabajo en alturas.

Que el 28 de diciembre de 2012 el Director General del SENA expidió la Resolución No. 2578 "Por la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN No. 3 9 7 DE 2016



Por la cual se autoriza a la empresa SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ" para orientar formación en trabajo seguro en alturas

Que el artículo primero de la Resolución No. 2578 de 2012 definió en los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional integral, la facultad de autorizar a las personas naturales o jurídicas con licencia en salud ocupacional para ofrecer programas de capacitación de trabajo seguro en alturas, entre otras competencias.

Que el literal e) del artículo 12 de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012 señaló los requisitos que deberán cumplir las Personas Naturales y Jurídicas con Licencia en Salud Ocupacional, para ser autorizadas por el SENA, hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la norma de calidad correspondiente. Asunto igualmente, reglamentado por los artículos tercero y séptimo de la resolución 2578 de 2012 emitida por el SENA. En estas últimas normas se establece que las autorizaciones para dichos fines mencionados se otorgarán mediante resolución motivada y a petición de las personas naturales y jurídicas, con base en el informe técnico y los documentos aportados por el solicitante

Que Seguridad y Salud en el Trabajo HSEQ S.A.S. con Nit: 900818881-9 con domicilio principal en la Calle 70A No. 5-75. Barrio comercial Tercer Milenio; Neiva Huila, Colombia, representada legalmente por el señor DIEGO MAURICIO QUIROGA LASSO con cedula de ciudadanía No. 12.247.243 expedida en el municipio de Aipe; mediante comunicaciones: No. 1-2016-001607, del 3 de febrero de 2016, presentó al Centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila la solicitud y documentos para que se le autorice para orientar los programas de formación para trabajo seguro en alturas siguientes: trabajo seguro en alturas para jefes de áreas, Básico operativo para trabajo seguro en alturas, avanzado para trabajo seguro en alturas, coordinador para trabajo seguro en alturas, y reentrenamiento para trabajo seguro en alturas.

Que SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ" con Nit: 900818881-9; en consecuencia de la anterior solicitud y del trámite respectivo presentó los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Neiva, documento que debió subsanar por no encontrarse en los términos descritos en la resolución 2578 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo 2. Cedula de ciudadanía del representante legal, 3. Fotocopia de Resolución 1264 de 2015 expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila, en la que se demuestra que la empresa tiene licencia vigente en Seguridad y salud en el Trabajo. 4. Documentación que demuestra, después de subsanar documentos que sus entrenadores cumplen los requisitos señalados en la resolución 1409 de 2012 y están certificados en el país. 5. Programas de formación que va a desarrollar, diseñados de acuerdo con el "diseño general elaborado por el SENA", 6. La documentación que permite garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad, memorias de cálculo, plan de trabajo de rescate, informe de apantallamiento contra descargas atmosféricas del campo de entrenamiento, especificaciones técnicas, lista de los elementos del sistema, ensayos de laboratorio sobre el sistema de andamio y sus componentes, entre otros documentos.

Que el Instructor de trabajo seguro en alturas, Boris Eduardo Medina Castañeda del Centro de Formación mediante concepto favorable de fecha 17 de marzo de 2016, manifestó que "Teniendo en cuenta los anteriores criterios de evaluación estipulados en el formato de la Resolución 2578 de 2012 "Formato de inspección centro de entrenamiento trabajo seguro en alturas", todos los elementos, equipos y procesos identificados, junto con el personal de entrenadores, cumplen para el desarrollo de la actividad de formación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas por parte de la empresa SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. SESAT HSEQ"

RESOLUCIÓN No. 397 DE 2016



Por la cual se autoriza a la empresa SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ" para orientar formación en trabajo seguro en alturas

Que la coordinadora del Grupo de Formación Profesional integral, Gestión Educativa, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila mediante concepto favorable según comunicación No. 2-2016-003808 del 12 de mayo de 2016, manifiesta que luego de la verificación de los documentos la empresa SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ", cumple con los requisitos conforme a los señalado en la Resolución No. 2578 de 2012, como también que es favorable otorgar la autorización para que puedan ofrecer los programas de capacitación de trabajo seguro en alturas.

Que conforme lo anterior y una vez revisados los programas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ", y luego de la visita realizada en fecha 17 de marzo de 2016 a la empresa por el instructor Boris Eduardo Medina Castañeda, y de que la Coordinadora de Formación Profesional Integral del Centro de Formación conceptuara favorablemente la expedición de la autorización, el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila considera conveniente expedir la autorización a la empresa SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ", toda vez que reúne los requisitos técnicos y legales para otorgar la autorización para orientar formación de trabajo seguro en alturas, tal y como se dejó plasmado en las listas de verificación y conceptos técnicos de favorabilidad presentados, los cuales, hacen parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la empresa SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ", con Nit. 900818881-9; con domicilio principal en el Km 32 Vía Neiva – Aipe Vereda la Manga, Huila, Colombia, representada legalmente por el señor DIEGO MAURICIO QUIROGA LASSO, con cedula de ciudadanía No. 12.247.243 expedida en el municipio de Aipe; para orientar formación de Trabajo Seguro en Alturas en los Niveles: Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas (modalidad presencial), Básico operativo trabajo seguro en alturas (modalidad presencial), avanzado trabajo seguro en alturas (modalidad presencial), coordinador de trabajo seguro en alturas (modalidad presencial), y reentrenamiento trabajo seguro en alturas (modalidad presencial), por una vigencia que va desde la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la norma de calidad para trabajo en alturas y el organismo certificador asuma esta función. Autorización que se emite bajo las siguientes condiciones:

REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO MAURICIO QUIROGA LASSO con CC No. 12.247.243 de Aipe
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Km 32 Vía Neiva – Aipe Huila, Vereda la Manga.
DIRECCION DE LA INSTALACION DE FORMACION O CENTROS DE ENTRENAMIENTO AUTORIZADOS	Km 32 Vía Neiva – Aipe Huila, Vereda la Manga.

RESOLUCIÓN No. 397 DE 2016



Por la cual se autoriza a la empresa SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ S.A.S. "SESAT HSEQ" para orientar formación en trabajo seguro en alturas

NOMBRE DE LOS ENTRENADORES AUTORIZADOS	DIEGO MAURICIO QUIROGA Identificado con CC No. 12.247.243 de Aipe. GUSTAVO ANTONIO COLLAZOS GONZALEZ Identificado con CC No. 12.247.073 de Aipe JUAN ANDRES LASSO AVILES Identificado con CC No. 83.169.834 de Aipe.
PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN	DIEGO MAURICIO QUIROGA LASSO
TELEFONOS DE CONTACTO	Teléfonos notificación judicial: 3132690392-3003475700- otro número de contacto: (057) 88389675
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	Email Notificación Judicial: <u>operacionessesat@hotmail.com</u> ; otros emails: <u>sesathseq@outlook.es</u> ; <u>quiroga-dm@hotmail.com</u> ;

Artículo 2º. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila dentro de los diez días siguientes a la notificación personal o con la notificación por aviso, conforme a los señalado en los artículos 67, 76, 77 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º: Una vez ejecutoriada la presente Resolución debe ser publicada en la página web del SENA, la cual deberá ser remitida a la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General en los primeros cinco (5) días del mes.

Artículo 4º: La presente Resolución Rige a partir de la fecha de ejecutoria.

08 JUN 2016

Dada en Neiva a los,

Fermín Beltrán Barragan
 Subdirector Centro de la Industria, la Empresa
 y los Servicios del SENA, Regional Huila

Proyectó: Alexander Ospina Zambrano
 Revisó: Claudia Marcela Farfán Perdomo
 Revisó minuta: Moises de Loreans Ortiz